



Resolución Directoral N° 072 -2010-BNP/OA

Lima, 17 AGO. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 684 -2010-BNP/OA-APER, de fecha 02 de Agosto de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorandum N° 036-2010/BNP-OCI, de fecha 25 de febrero de 2010, emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, informa que el servidor Yonel Alberto Campos Gamonal estará de comisión de servicio del 26 al 28 de Febrero en la ciudad de Iquitos, con la finalidad de entregar material bibliográfico y soportes audiovisuales a los gobiernos locales de Putumayo y Ramón Castilla en virtud al convenio suscrito con la fundación panamericana para el desarrollo – FUPAD Colombia, solicitando se le asigne los viáticos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 867-2010-BNP/ODT, de fecha 02 de julio de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos del servidor Yonel Alberto Campos Gamonal a la ciudad de Iquitos;

Que, mediante el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2010-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 26 al 28 de Febrero de 2010, por comisión de servicios el viaje del servidor Yonel Alberto Campos Gamonal, Asistente Administrativo II - Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Nacional, a la ciudad de Iquitos por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RUFINO SOTELO-GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

